

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00003670

Lima, 9 de febrero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Cartas N.º 478-SINTRASAT y 483-SINTRASAT de fechas 28 de enero y 8 de febrero de 2016, respectivamente, el Sindicato de Trabajadores del Servicio de Administración Tributaria – SINTRASAT, inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, presentó el Proyecto de Convenio Colectivo y Pliego de Reclamos 2015-2017 así como la Nómina de integrantes de la Comisión Negociadora, conformada para dichos efectos, por los siguientes trabajadores:

- Jaqueline Manuela Walters Julca, Secretaria General.
- Víctor Raúl Flores Javier, Secretario Adjunto.
- Jhon Antony Ronceros García, Secretario de Organización.
- Augusto Eduardo Lecca Velarde, Secretario de Actas y Archivo.
- Rosa María Huanco Flores, Secretaria de Defensa.
- Juan Carlos Pacherras Castro, Secretario de Educación y Prensa.

Que, el Régimen de Poderes vigente del SAT, inscrito en el Asiento A00083 de la Partida Registral N.º 03006680 del Libro de Poderes Otorgados por Personas Jurídicas Nacionales, Empresas de Derecho Público y las Creadas por Ley, del Registro de Personas Jurídicas, establece en el ítem E.6 que gozan de la facultad para "*Participar en la negociación colectiva, practicar todos los actos procesales propios de esta, suscribir cualquier acuerdo y, de ser el caso, la convención colectiva de trabajo*", los siguientes funcionarios:

- Gerente Central de Administración de Recursos
- Gerente Central de Normativa
- Gerente de Administración
- Gerente de Recursos Humanos
- Gerente de Finanzas
- Gerente de Asuntos Jurídicos
- Gerente de Impugnaciones



Que, conforme a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, la negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos ante el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, el cual debe contener un proyecto de convención colectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley del Servicio Civil. Dicho pliego debe necesariamente presentarse entre el 1 noviembre y el 30 de enero del año siguiente;

Que, seguidamente, el artículo 71 del citado Reglamento establece que en el marco de la negociación colectiva, en el caso de los servidores civiles, la comisión está compuesta hasta por tres (03) representantes cuando la organización sindical represente a cien (100) o menos de cien servidores sindicalizados. En el caso que la organización sindical represente a más de cien (100) servidores sindicalizados, se incorporará un (01) representante más por cada cincuenta (50) servidores sindicalizados adicionales, hasta un número máximo de seis (06) representantes;

Que, asimismo, el artículo citado en el párrafo precedente señala que el número total de miembros de la comisión de la entidad pública no deberá exceder el número de representantes de la comisión de la organización sindical;

Que, atendiendo a lo expuesto, resulta necesario conformar la comisión que intervendrá en representación del SAT en su condición de empleador, en la Negociación Colectiva relacionada al Proyecto de Convenio Colectivo y Pliego de Reclamos 2015-2017, presentado por el SINTRASAT, así como reconocer a los miembros de la comisión que intervendrá en representación del referido sindicato;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698 y modificado por Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar como miembros de la comisión que intervendrá en representación del SAT en la Negociación Colectiva relacionada al Proyecto de Convenio Colectivo y Pliego de Reclamos 2015-2017, a los siguientes funcionarios:

- Gerente Central de Administración de Recursos, quien la presidirá.
- Gerente Central de Normativa.
- Gerente de Administración.
- Gerente de Recursos Humanos.
- Gerente de Finanzas.
- Gerente de Asuntos Jurídicos.



Los citados funcionarios ejercerán su función sin más designación que el cargo que ostentan en calidad de titular o encargado, en este último caso con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

Los miembros de la referida Comisión Negociadora se encuentran atribuidos de las facultades establecidas para dichos efectos en el Régimen de Poderes del SAT.

Artículo 2°.- Reconocer como miembros de la Comisión Negociadora en representación de los trabajadores del SAT afiliados al SINTRASAT, para la Negociación Colectiva relacionada al Proyecto de Convenio Colectivo y Pliego de Reclamos 2015-2017, a los siguientes servidores:



- Jaqueline Manuela Walters Julca, Secretaria General.
- Víctor Raúl Flores Javier, Secretario Adjunto.
- Jhon Antony Ronceros García, Secretario de Organización.
- Augusto Eduardo Lecca Velarde, Secretario de Actas y Archivo.
- Rosa María Huanco Flores, Secretaria de Defensa.
- Juan Carlos Pacherras Castro, Secretario de Educación y Prensa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Danitz Milosevich
Danitz Clara Milosevich Caballero
Jefa del Servicio de Administración Tributaria